

PROPUESTA DE SOLVENCIA TÉCNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO GLOBAL DE LOS EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y GENERACIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA PROPIEDAD DE CANTUR, S.A. LOTES 1, 2 y 3.

A.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece los procedimientos de adjudicación de contratos, detallándose en su artículo 145.3, aquellos contratos en los que procederá en particular la valoración de más de un criterio para la selección del adjudicatario, entendiéndose en este caso que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por las soluciones técnicas que se planteen.

B.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

1. Códigos CPV

En relación con el Sistema único de clasificación de los contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión Europea, se proponen las siguientes referencias:

CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.
45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
44115200-1 Materiales para fontanería y calefacción.

2. Valor estimado del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato ha sido obtenido considerando los precios habituales del mercado, y viene desglosado en los diferentes conceptos que lo componen en el ANEXO I. PRESUPUESTO que figura en el del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), que constituye el documento técnico de referencia. En concreto, los precios establecidos en el presupuesto contemplan (entre otros) los gastos generales y el beneficio industrial.

De esta manera, resulta un Valor Estimado del Contrato que asciende CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (444.979,50 €), IVA excluido.

Corresponde a cada lote el siguiente importe:

- **LOTE 1: SECTOR LIÉBANA.** 93.270,00 €
- **LOTE 2: SECTOR CAMPOO.** 125.778,00 €
- **LOTE 3: SECTOR LITORAL.** 225.931,50 €

3. Propuesta de Solvencia técnica y económica

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se exige clasificación: NO.

DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR

- a) Relación de los servicios de mantenimiento realizados en el curso de los TRES (3) AÑOS inmediatamente anteriores a la fecha del anuncio de licitación que sean del *grupo 50700000-2. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios*. Dicha relación se presentará avalada por certificados de buena ejecución; en los que figurará el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El importe anual acumulado de los servicios de mantenimiento ejecutados en el año de mayor ejecución, en el curso de los últimos TRES (3) AÑOS, deberá ser igual o superior a los siguientes importes para cada uno de los lotes:

- **LOTE 1: SECTOR LIÉBANA.** 13.057,80 €
- **LOTE 2: SECTOR CAMPOO.** 17.608,92 €
- **LOTE 3: SECTOR LITORAL.** 31.630,41 €

En el supuesto de que el licitador se presente a los tres lotes, el importe anual acumulado de los servicios de mantenimiento ejecutados en el año de mayor ejecución, en el curso de los últimos TRES (3) AÑOS, deberá ser igual o superior 62.297,13 €.

- b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de los trabajos.
- c) Títulos académicos y profesionales del responsable del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de este.
- d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los servicios licitados. Podrá requerirse por CANTUR, S.A. la documentación acreditativa pertinente del contenido de dicha declaración.

4. Revisión de precios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato NO está sujeto a revisión de precios.

C.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se proponen a continuación los criterios que podrían considerarse para la valoración de las ofertas presentadas a cada uno de los Lotes a efectos de adjudicación. Se agruparían de la siguiente forma:

1. PROPUESTA ECONÓMICA. (Hasta 40 puntos):

Se valorará entre **0 y 40 puntos**, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

1.1. Oferta Económica. (Hasta un máximo de 20 puntos):

Obtendrá 20 puntos la oferta más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 20 \times \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica a baremar}}$$

El carácter de valor anormal o desproporcionado se apreciará con los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y se seguirá el trámite establecido por el artículo 149 de la LCSP.

1.2. Porcentaje de descuento global aplicado a la tarifa oficial de precios establecida por los diferentes fabricantes de los componentes y recambios, vigentes en el momento de la publicación de esta licitación. (Hasta un máximo de 10 puntos):

Obtendrá 10 puntos el mayor porcentaje de descuento ofertado (expresado en tanto por 100), valorándose las demás propuestas en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 10 \times \frac{\text{Porcentaje de descuento de la oferta a baremar (\%)}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofertado (\%)}}$$

El carácter de valor anormal o desproporcionado se apreciará con los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y se seguirá el trámite establecido por el artículo 149 de la LCSP.

1.3. Precio unitario por hora de mantenimiento correctivo en jornada laboral. (Hasta un máximo de 5 puntos):

Obtendrá 5 puntos el menor precio unitario ofertado (expresado en €/h) para el mantenimiento correctivo en horario estipulado como jornada laboral (en los términos establecidos en el PPTP), valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 5 \times \frac{\text{precio unitario más bajo}}{\text{precio unitario a baremar}}$$

El carácter de valor anormal o desproporcionado se apreciará con los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y se seguirá el trámite establecido por el artículo 149 de la LCSP.

1.4. Precio unitario por hora de mantenimiento correctivo fuera de la jornada laboral. (Hasta un máximo de 5 puntos):

Obtendrá 5 puntos el menor precio unitario ofertado (expresado en €/h) para el mantenimiento correctivo en horario estipulado como fuera de la jornada laboral (en los términos establecidos en el PPTP), valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 5 \times \frac{\text{precio unitario más bajo}}{\text{precio unitario a baremar}}$$

El carácter de valor anormal o desproporcionado se apreciará con los parámetros incluidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y se seguirá el trámite establecido por el artículo 149 de la LCSP.

2. PROPUESTA TÉCNICA*. (Hasta un máximo de 40 puntos):

Se valorará entre **0 y 40 puntos**, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Personal técnico especializado y acreditado de que dispone el licitador y que asigna a los trabajos objeto del contrato (Hasta un máximo de 20 puntos):

Estructura de técnicos acreditados y con carné como instaladores de equipos térmicos con los que cuenta el licitador. Estructura y personal técnico especializado y administrativo implicado directamente en la gestión del contrato.

2.2. Gestión, control y seguimiento del contrato. (Hasta un máximo de 20 puntos):

Implementación de medios para la gestión documental y partes de trabajo, digitalización e implementación de herramientas y aplicaciones web, tramitación de incidencias y seguimiento del estado. Seguimiento de los trabajos y control del tiempo empleado para su ejecución.

- * **El documento Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 80 páginas en formato DIN A4, salvo excepciones justificadas en gráficos y tablas.**

3. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES (OFICINA TÉCNICA – TALLER) VINCULADAS AL CONTRATO DEL LICITADOR. (hasta 15 puntos):

Para cada uno de los lotes establecidos, se valorará la proximidad de la Oficina Técnica – Taller que el licitador disponga durante la ejecución del contrato a los Centros de Trabajo de CANTUR, S.A. Esta proximidad se evaluará en función de la distancia medida en línea recta (en planta) desde dicha Oficina – Taller propuesta con respecto de los puntos de referencia marcados para cada lote. Así, se obtendrán las siguientes puntuaciones en cada caso:

- **LOTE 1: SECTOR LIÉBANA.** Se tomará como origen de referencia la ubicación de la Estación Inferior del Teleférico de Fuente Dé.
 - Distancia \leq 25 km.: 15 puntos.
 - 25 km < distancia \leq 65 km.: 10 puntos.
 - 65 km < distancia \leq 100 km.: 5 puntos.
 - > 100 km.: 0 puntos.
- **LOTE 2: SECTOR CAMPOO.** Se tomará como origen de referencia el Edificio Multiusos de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.
 - Distancia \leq 25 km.: 15 puntos.
 - 25 km < distancia \leq 65 km.: 10 puntos.
 - 65 km < distancia \leq 100 km.: 5 puntos.
 - > 100 km.: 0 puntos.
- **LOTE 3: SECTOR LITORAL.** Se tomará como origen de referencia la entrada principal del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, en las taquillas de Obregón.
 - Distancia \leq 25 km.: 15 puntos.
 - 25 km < distancia \leq 65 km.: 10 puntos.
 - 65 km < distancia \leq 100 km.: 5 puntos.
 - > 100 km.: 0 puntos.

4. PROPUESTAS DE MEJORA (Hasta un máximo de 5 puntos):

Se valorará entre **0 y 5 puntos**, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Aumento en la cuantía del seguro de responsabilidad civil obligatorio (Hasta un máximo de 5 puntos):

Póliza de seguro que cubra los daños causados durante la prestación de los servicios de mantenimiento de los equipos, según la siguiente escala:

- | | |
|---|-----------|
| - 300.000,00 €: | 0 puntos. |
| - Mayor de 200.000,00 € hasta 1.000.000,00 €: | 2 puntos. |
| - Mayor de 1.000.000,00 €: | 5 puntos. |

Los criterios evaluables de manera automática son los criterios 1, 3 y 4 que suponen una ponderación de 60 puntos.

El criterio 2 (Propuesta Técnica) se evaluará mediante un juicio de valor, suponiendo una ponderación de 40 puntos.

El criterio 2.2, que supone una ponderación de 20 puntos, es el relacionado con la calidad de los trabajos a acometer.

Serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase no hayan alcanzado una puntuación de al menos **VEINTE (20) PUNTOS**.

En Santander, a 2 de noviembre de 2022

EL INGENIERO INDUSTRIAL
DEL ÁREA TÉCNICA


Fdo.: Teodoro Caselles Santamaría

CONFORME:
EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA


Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.